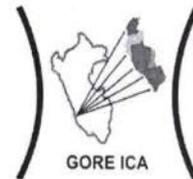




Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº...0158-2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, 03 de Marzo del 2023

VISTO: Expediente Administrativo N° E-070869-2022, de fecha 29 de diciembre del 2022, presentado por el propietario y Director Técnico el Químico Farmacéutico CHOQUE ACHAMIZO ERNESTO VICENTE con C.Q.F.P. N° 11210; solicitan la Autorización Sanitaria de Traslado del Establecimiento Farmacéutico BOTICA ICAFARMA, y el Informe técnico N° 030-2023, de fecha 03 de febrero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto presentado por el propietario y Director Técnico el Químico Farmacéutico CHOQUE ACHAMIZO ERNESTO VICENTE con CQFP N° 11210, del Establecimiento Farmacéutico BOTICA ICAFARMA, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10215475617, con Oficina Farmacéutica ubicado en Santa Rosa Mz. D Lote, 31 La Venta Baja, del distrito de Santiago, provincia de Ica, departamento de Ica, con horario de atención y labor de Lunes a Sábado de 09:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 21:00 horas considerando que el itinerario citado será el de funcionamiento del establecimiento; solicita a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Drogas e Insumos de la Dirección Regional de Salud de Ica, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO** el establecimiento farmacéutico antes indicado, a la nueva dirección ubicada en C. P Venta Baja Mz. Z – 10 del distrito de Santiago, provincia de Ica, departamento de Ica.

Que, el Artículo 22° del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado por Decreto Supremo N°014-2011-SA, prescribe que: **“Los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por (...) la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), presentado para estos efectos, los documentos que sustentan la solicitud (...)”.**

Que, mediante Informe Técnico N° 030-2023-GORE-ICA-DIRESA/DMID-DFCVS de fecha 03 de febrero del 2023, la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Ica, donde concluye que de la inspección realizada al Establecimiento Farmacéutico, cumple con las condiciones mínimas sanitarias en infraestructura, equipamiento y documentación para su funcionamiento; tal como consta en el **Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de los Establecimientos de Salud N.º 018 -I- 2023, de fecha 03 de febrero del 2023;** en la cual se corroboró que cumple con los requisitos, exigencias y condiciones técnicas sanitarias para su funcionamiento; y estando acorde con lo regulado por la normatividad sanitaria vigente; además de los requisitos previstos en el vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Salud de Ica del Gobierno Regional de Ica; por lo que reconcomiendo proyectar la Resolución Directoral Regional que otorga la Autorización Sanitaria de Funcionamiento a la Oficina Farmacéutica con nombre comercial **BOTICA ICAFARMA**, de propiedad del Químico



Farmacéutico CHOQUE ACHAMIZO ERNESTO VICENTE, con Registro Único del Contribuyente - RUC N° 10215475617.

Que, mediante Informe técnico N° 033-2023, de fecha 03 de febrero del 2023, la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Ica, procedió a evaluar la documentación presentada por el administrado y encontrándose conforme según los requisitos previstos en el vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Salud de Ica; concluye que es procedente la **Autorización Sanitaria de Traslado del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial BOTICA ICAFARMA a la dirección C. P Venta Baja Mz. Z – 10 del distrito de Santiago, provincia de Ica, departamento de Ica.**

Que, de conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N°016-2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias, Decreto Supremo N°014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias; Resolución Ministerial N°585-99-SA/DM, Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines, el Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27092 y lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N°071-2023-GORE-ICA/GGR con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA y demás normas pertinentes; y,

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas y la Dirección de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la **Autorización Sanitaria de Traslado del Establecimiento Farmacéutico** de categoría **Botica** con nombre comercial **BOTICA ICAFARMA**, de propiedad del Químico Farmacéutico CHOQUE ACHAMIZO ERNESTO VICENTE con CQFP N° 11210, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10215475617, de la siguiente manera:

- Dirección anterior: **Santa Rosa Mz. D Lote, 31 La Venta Baja, del distrito de Santiago, provincia de Ica.**
- Dirección actual: **C. P Venta Baja Mz. Z – 10 del distrito de Santiago, provincia de Ica, departamento de Ica.**

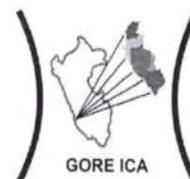
Por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Comunicar al propietario y director técnico que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas que corresponda.



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº...0158...-2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, 03 de Marzo del 2023



ARTICULO TERCERO. - Registrar la información señalada en el numeral 1°, en el software del Sistema Integrado de Información – SI - DIGEMID

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución Directoral Regional al interesado (a) para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
Victor Manuel Montalvo Vasquez
M.C. Victor Manuel Montalvo Vasquez
C.M.P. - 50288
Director Regional Diresa Ica

VMMV/DG-DIRESA
OJCHH/D-OEA
LMJCD-OAJ
RMSA/D-DMID
RGDLC/D-DFCVS
YLCV/EF